



FORMATO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD DE NÚMEROS TELEFÓNICOS MÓVILES

NÚMERO: _____ FECHA: _____ HORA: _____

DATOS DEL ABONADO:
PERSONA NATURAL PERSONA JURÍDICA
OTROS (Órganos públicos, asociaciones, gremios) _____
NOMBRE DEL ABONADO/REPRESENTANTE LEGAL: _____
RAZON SOCIAL: _____

MODALIDAD DE PAGO ACTUAL:
PREPAGO POSPAGO
NUEVA MODALIDAD:
PREPAGO POSPAGO

DATOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL:
PRESTADOR DONANTE: _____
PRESTADOR RECEPTOR: _____
NÚMERO IDENTIFICADOR DEL OPERADOR DONANTE (NIP): _____

NÚMEROS A SER PORTADOS:
1 _____ 6 _____ 11 _____ 16 _____
2 _____ 7 _____ 12 _____ 17 _____
3 _____ 8 _____ 13 _____ 18 _____
4 _____ 9 _____ 14 _____ 19 _____
5 _____ 10 _____ 15 _____ 20 _____

INTERVALO DE NÚMEROS A SER PORTADOS:
DEL: _____ AL: _____

CANTIDAD DE NÚMEROS A SER PORTADOS: _____

NÚMERO DE DOCUMENTOS ANEXOS: _____

NOTAS:

"El Abonado acepta que con la firma de la presente Solicitud de Portabilidad, manifiesta su consentimiento de terminar la relación contractual con el Prestador Donante, únicamente de los servicios de telecomunicaciones cuya prestación requiere de los números telefónicos a ser portados, a partir de la fecha efectiva en que se realice la portabilidad de los mismos".

"El Abonado acepta que el portar su(s) número(s), no lo exime del cumplimiento de las obligaciones que haya contraído por la relación contractual con el Prestador Donante. Sin perjuicio de la Portabilidad Numérica, el abonado deberá cancelar todo valor pendiente de pago que adeude al Prestador Donante relacionado con la prestación de servicios o con el equipo terminal.

"El Abonado reconoce que la Portabilidad del (los) número(s) solicitada está sujeta al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Portabilidad Numérica en la Telefonía Móvil y sus Especificaciones Técnicas y Operativas."

"El firmante declara que los datos asentados en la presente solicitud y, en su caso, los documentos que la acompañan son verdaderos".

El numeral 9.2 del Reglamento para la Aplicación de la Portabilidad Numérica en la Telefonía Móvil, dispone "**Cuando una solicitud de Portabilidad es rechazada, por causas imputables al abonado establecidas en las Especificaciones Técnicas y Operativas, los costos y gastos derivados de su tramitación serán asumidos por éste. El valor para cubrir dichos costos y gastos será determinado por el Comité Técnico de Portabilidad y aprobado por el CONATEL**".

Mediante resolución No. 326-13-CONATEL-2009, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones estableció en 4.81 dólares americanos (\$4.3 + IVA) el valor que el Abonado debe pagar al Prestador Receptor por solicitud de Portabilidad rechazada por causas imputables al Abonado.

Causas de rechazo de una solicitud, entre otros: (i) La Factura presentada por el Abonado no corresponde con la emitida por el Prestador Donante, o la fecha de emisión sea mayor a 30 días contados desde la fecha de presentación al Prestador Receptor; (ii) El solicitante se presentó como Abonado del servicio en el esquema de Prepago y se encuentra suscrito bajo el esquema Postpago; (iii) De ser aplicable, el o los números objeto de la Solicitud de Portabilidad no estén amparados en la Factura o en la porción del contrato de prestación de servicios, según sea el caso; (iv) El abonado haya realizado consumo de Roaming Internacional dentro de los dos (2) meses previos a la presentación de la Solicitud de Portabilidad

"Cuando se trate de su tercera solicitud de portabilidad dentro de un año calendario (1 de enero al 31 de diciembre) el Abonado debe pagar, conjuntamente con la solicitud, el respectivo valor por la portabilidad, el mismo que no es reembolsable".

"El cobro por el proceso de portabilidad, cuando sea aplicable, es por cada número a portar."

"En función de lo anterior, el abonado declara que ha revisado el contenido de la información descrita en esta solicitud, y como tal, acepta los términos y condiciones expuestos en ella."

NOMBRE DEL SUSCRIPTOR/REPRESENTANTE
LEGAL

FIRMA